

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. julio ocho de dos mil veinte

REF: TUTELA 2020- 138

Se NIEGA lo solicitado por la accionante, por cuanto el fallo de tutela se produjo el 18 de marzo de 2020, notificándosele el día 19 de marzo a través de correo electrónico y con el telegrama 161 de la misma fecha, conforme a la prueba que obra en el expediente. Por tanto, no es viable efectuarle la notificación solicitada ni conceder la impugnación por extemporánea.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.